|  |
| --- |
| Julia Pérez Ithuralde |
| Pensando la propiedad |
| Materia: Historia de la filosofía moderna |
|  |
| **Profesor: Sebastián Botticelli** |

|  |
| --- |
| Año: 2009-Joaquín V. González |

¿Qué es la propiedad? La pregunta con la que nos interpela Proudhon[[1]](#footnote-1) pareciera de lo más simple, de lo más cotidiano. ¿Qué es la propiedad? ¿Desde cuándo entendemos, definimos a los individuos que componen una sociedad como propietarios o no propietarios? ¿Por qué el poseer se ha convertido en algo constitutivo, fundamental en la vida del hombre? También podríamos preguntarnos cuándo la propiedad se transformó en un “derecho”, un “derecho natural” del hombre. ¿Hay alguna forma de entender al hombre que no sea a través de la propiedad, a nivel social? ¿Siempre el hombre necesita poseer en algún momento de su proceso de socialización?

Cuando leemos a los contractualistas pareciera no haber forma de escapar al problema de la propiedad. La propiedad es algo inherente, básico, parte del proceso del hombre en camino de la vida en naturaleza hacia la sociedad civil. Inclusive el mismo Rousseau, con su sistema que ronda al socialismo no puede escapar a proponer alguna forma de propiedad, más allá de señalar que la “apropiación” injusta y desigual de las cosas es uno de los problemas fundamentales la sociedad de su (¿nuestra?) época.

Pero no voy a hablar aquí de Rousseau sino de otro contractualista, aquel “padre” del liberalismo que dedica un capítulo entero a la propiedad en su “Segundo ensayo sobre el gobierno civil”[[2]](#footnote-2)

En el capítulo quinto de la obra ya citada, John Locke (1632-1704) nos invita a recorrer una serie de argumentos que decanta en la “naturalidad” de la propiedad en la sociedad humana:

Primero Dios nos regala (“dona”) el mundo, pleno de “*manjares y bebidas y otras cosas”* que la naturaleza nos ofrece para nuestro mantenimiento. Además del mundo, que compartimos todos los seres humano, Dios no ha dotado de razón a todos por igual, para que hagamos un buen uso de ella y del mundo. Hasta aquí no hay propiedad, todo es común. Sin embargo este hombre en estado de naturaleza sí posee algo: su misma persona. Nadie tiene derecho a ella, salvo él mismo. Por lo tanto, se sigue naturalmente que todo fruto del trabajo de uno mismo es propiedad de uno mismo. Cualquier cosa de la naturaleza que uno tome y “combine” con su trabajo, ya tiene impreso algo de este ser, la cosa ya no pertenece enteramente a la naturaleza, tiene impreso el sello humano. ¿Cuándo comienza a ser propiedad de alguien? Supongamos unos frutos en un árbol que un hombre arranca de él. ¿Por qué podemos decir que ya son propiedad de este hombre? Pues porque con el mismo acto de recolectar, de imprimirle un trabajo a algo perteneciente de la naturaleza, este fruto ya no es el mismo: no ha caído naturalmente del árbol, ha sido arrancado, por lo tanto, ya es propiedad de ese recolector. No hay aquí necesidad de consentimiento: es obvio, no necesito que nadie apoyar mi aseveración: este fruto arrancado es mío, sólo por el hecho de que fui yo quien lo ha arrancado. Lo mismo podemos decir de la tierra que alberga todo en el mundo: la porción de tierra que yo trabajo pasa a ser mía. Y esto es justo, ¿o no? Yo trabajo una porción de tierra de sol a sol para sembrarla, ¿por qué va a ser de otros? Es lógico que esta porción de tierra que Yo trabajo y no otros, me posea.

Con los hombres como propietarios y con el exceso de propiedades que no van a ser consumidas surge la necesidad de ponerle algún precio a esas posesiones. De ello nace el trueque primero, que implica valorar las propiedades de una u otra forma (No es lo mismo una vaca que una manzana); y luego el dinero, que ya implica el manejo de un valor común, una vara de medición común. Esta actividad de intercambio, compra-venta, es propia del hombre en proceso de socialización, y aquí el estado no debe interceder ya que es un derecho que le corresponde al hombre, por ser hombre mismo. La ley debe actuar sólo en oportunidades que haya falta un castigo, como un regulador externo a esta actividad.

El hombre puede gozar de aquello que posee, pero ¿donde está límite? Porque si estas son las reglas del juego podría ir yo entonces por el mundo arrancando cuanto fruto se me ponga al alcance de la mano o ir sembrando toda la tierra sin límites y todo sería mío, pues así lo dicta la propia razón. Pues no, yo sólo puedo poseer lo que puedo consumir: es totalmente reprochable que se me pudran unas manzanas sólo por el hecho de poseerlas y no consumirlas. Aquí está el límite y es esto lo refleja la ley. La propiedad es de uno, en tanto y en cuanto uno mismo haga uso de ella. La apropiación desmedida es algo reprochable, que debe ser castigado por la ley, en la sociedad que ya han pactado y han creado una ley común. La propiedad es un derecho del hombre: *“porque el hombre tiene derecho a cuanto pudiere atender con su trabajo”[[3]](#footnote-3).*

Me gustaría cerrar con una frase de Locke que es de lo más explicativa, también situada en el capítulo V:

44. *“Por todo lo cual es evidente, que aunque las cosas de la naturaleza hayan sido dadas en común, el hombre (…) tenía con todo en sí mismo el gran fundamento de la propiedad; y que lo que constituyera la suma parte de lo aplicado al mantenimiento o comodidad de su ser, (…) a él pertenecía y no, en común, a los demás.”*

En el camino de encontrar alguna forma de sociedad que excluya la propiedad privada, cosa que me parece muy difícil de visualizar en una sociedad como la nuestra en la que la propiedad es algo tan natural como respirar, encontré un libro que llamó poderosamente mi atención y que comenzaba:

*¿Por qué razón, pues, no puedo contestar a la pregunta qué es la propiedad, diciendo concretamente la propiedad es un robo, sin tener la certeza de no ser comprendido…?[[4]](#footnote-4)*

Si bien en su libro, Proudhon intentará argumentar por qué la propiedad no sólo no es algo natural, sino que es producto de un robo; yo me centraré especialmente en los argumentos que rebaten los dos principios básicos de la modernidad: la propiedad como derecho natural y la propiedad como producto del trabajo.

Sé que lo que trabaja este autor alrededor de la propiedad es sumamente interesante, pero llevaría muchas más hojas y otro desarrollo. Por lo tanto me contentaré con confrontarlo con la teoría de Locke.

De por qué la propiedad no es un derecho natural.

El argumento más original, quizás por simple, que ofrece este autor en el capítulo II:

“de la propiedad considerada como derecho natural” es aquel que sostiene que nos pongamos a pensar por qué buscar el origen de algo que, en teoría, es algo natural, un derecho natural. Si la propiedad, como la igualdad y la libertad, son derechos naturales, absolutos, imprescriptibles e

inalienables, ¿por qué no hay necesidad de buscar el origen de éstas últimas dos, ya que son intrínsecas al ser humano, y si, hay tantos filósofos, intelectuales, que se dedican a buscar el origen de la propiedad? ¿Es que acaso, hay tanta necesidad de demostrar que la propiedad es natural? Por ley la propiedad existe aún sin propietario, “como facultad sin sujeto”, sin embargo aún hoy se discute sobre su origen, entonces: ¿cómo es posible afirmar que es un derecho natural si aún se discute sobre su origen, que hasta hoy es incierto?

Por otro lado sostiene que la propiedad es un derecho que existe por fuera de la sociedad, pues si los bienes privados fueran bienes sociales, todos poseeríamos lo mismo, seríamos realmente iguales. Pero esto no es así, ya que *supondría una contradicción decir: La propiedad es el derecho que tiene el hombre de disponer de la manera más absoluta de unos bienes que son sociales.[[5]](#footnote-5)*

Por lo tanto hemos logrado asociarnos para la libertad, la igualdad, pero no para la propiedad. La propiedad es antisocial: sociedad y propiedad, dice Proudhon son antagónicas, se rechazan recíprocamente. En consecuencia: o la sociedad mata a la propiedad o viceversa.

De por qué la propiedad no es “hija” del trabajo.

Proudhon nos dice que en un principio, la propiedad estaba justificada por la ocupación, quiere decir, que el nacimiento de la propiedad radicaba en ella: Yo ocupé primero estas tierras por consiguiente, son mías. Pero luego este argumento es reemplazado por aquel que reza que la propiedad no se genera sólo con ocupación de un terreno (demasiado desigual) sino con el trabajo. Como ya vimos con Locke, el hombre es propietario de su cuerpo y por lo tanto del producto de su cuerpo: su trabajo. Todo aquello que este hombre produzca, en consecuencia, será también propiedad de él mismo. Pero claro, dice Proudhon, para trabajar es necesario primero una porción de tierra. Los frutos que salgan de ella, y por extensión, la tierra misma será propiedad del hombre que la trabaje. Ahora si antes de trabajar el hombre necesita una porción de tierra que posee, aunque sea, momentáneamente para llevar a cabo su trabajo, cómo es que luego la propiedad de esta tierra depende del trabajo que en ella realice:

*Decir que la propiedad es hija del trabajo y otorgar después al trabajo una propiedad como medio de ejercitarle es, si no me engaño, formar un círculo vicioso.[[6]](#footnote-6)*

Y por otro lado, y también siguiendo el argumento de Locke, podemos decir que el hombre que trabaja una tierra es propietario de los frutos de su trabajo, pero no de los medios. ¿En qué lugar se aclara que puede obtener los frutos y la tierra también. El hombre puede ser dueño del producto, pero no de los instrumentos. *El derecho al producto es individual, exclusivo; el derecho al instrumento, al medio, es común.[[7]](#footnote-7)*

Los argumentos de Proudhon (o mejor dicho, la selección que hice, ya que el libro es muchísimo más grande y su análisis mucho más extenso) son sencillos pero apuntan al corazón de la teoría de la propiedad. Y me pareció interesante desarrollarlos ya que no es tan fácil rebatir los argumentos de los modernos y, mucho menos desde una sociedad como la nuestra que aún está inmersa en la igualdad, la libertad y la propiedad. No sé si es posible pensar una sociedad distinta a la que hemos heredado de los contractualistas. Quiero decir, discutir la propiedad, discutir qué es la propiedad no es un tema sencillo pero es un tema que nos convoca a todos, desde los ciudadanos más pobres hasta los más ricos que componen una sociedad. Me parece un tema interesante para plantear a la hora de dar clase, ya que vivimos en una sociedad donde la propiedad es algo completamente natural. Y sin caer (o tal vez sí) en las propuestas anarquistas/comunistas de una sociedad sin propiedad o con una propiedad comunal, por lo menos plantearnos el problema: ¿qué es la propiedad? ¿Es algo inherente al ser humano? ¿Se puede pensar una sociedad sin propiedad?

1. Pierre Joseph Proudhon: (Besançon, Francia, 1809-París, 1865) Teórico político socialista francés. [↑](#footnote-ref-1)
2. Locke, J.; *Segundo ensayo sobre el gobierno civil*, Ediciones Libertador, 2004, Buenos Aires. [↑](#footnote-ref-2)
3. *op. cit.,* capítulo V, par. 51. [↑](#footnote-ref-3)
4. Proudhon, P., *¿Qué es la propiedad?*, Biblioteca digital “Difunde la Idea”, 2001. [↑](#footnote-ref-4)
5. Proudhon, *op. cit.,* capítulo II, parte I. [↑](#footnote-ref-5)
6. Proudhon, *op. cit.,* capítulo III, parte IV. [↑](#footnote-ref-6)
7. Proudhon, *op. cit.,* capítulo III, parte IV. [↑](#footnote-ref-7)